

AVISO DE CONTRATACION FUTURA
SERVICIO DE TRANSPORTE RUTINARIO DE PERSONAL - LOTE Z-69

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “SERVICIO DE TRANSPORTE RUTINARIO DE PERSONAL - LOTE Z-69”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Presentación de propuestas Plataforma SUPLOS (Software de Abastecimiento)
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Setiembre

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO DE TRANSPORTE RUTINARIO DE PERSONAL - LOTE Z-69

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

MIXTO

A. **Precios unitarios.**

B. **Reembolsables.**

Reembolsables por conceptos como compra de suministros o reparaciones menores.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por un periodo de 397 días

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

2.1. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

2.1.1. Consiste en el transporte rutinario de personal de PETROPERÚ y personal autorizado, considerando los paraderos y horarios indicados.

2.1.2. Durante la vigencia del servicio los vehículos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No exceder de 120,000 Km de recorrido.
- No deben exceder los 5 años de antigüedad.
- Cinturón de seguridad de tres puntas para los vehículos nuevos, para los existentes se deberá acondicionar los cinturones de tres puntas en los primeros asientos posteriores al chofer y al asiento que colinda con la puerta del vehículo. Los costos de acondicionamiento y posibles incrementos en primas de seguros serán asumidos por **LA CONTRATISTA.**
- Respaldo de cabeza.
- Equipo contra incendio y de emergencia.
- Tapiz de asientos en buenas condiciones y limpios.
- Aire acondicionado operativos.
- Llantas, parabrisas, luces, vidrios y carrocería en perfectas condiciones.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Cintas reflectivas, Descripción de “Transporte personal” Según indica la Norma de Tránsito y letreros de las rutas a las que está asignado el vehículo. Visible y de fácil reconocimiento Por los pasajeros.
- Equipo de Radio o Telefonía Celular en cada vehículo para comunicarse con los chóferes
- Certificado de inspección técnica emitido por entidad competente y autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Monitor de velocidad interno.
- Alarma sonora de reversa.
- SOAT vigente.
- Permiso de circulación vigente, de acuerdo con las locaciones en la ejecución del servicio.

2.1.3. Frecuencia y programación del servicio de transporte rutinario

RUTA	PARADEROS	HORARIO		PASAJEROS PROMEDIO	TIPO VEHICULO (MÍNIMO)	VIAJES	KM POR VIAJE REFERENCIAL
1A NEGRITOS - PORTON 15	1.- NEGRITOS: PARQUE DEL PUERTO SAN PABLO	4:50 A.M. (ida)	LUN- DOM	6	VAN	2	20.66
	2.- NEGRITOS: Urb. BELCO (Parque El Avión)						
	3.- NEGRITOS: CAMPAMENTO P.B.						
	4.- NEGRITOS: OFICINAS PORTON 1 PETROPERU						
	5.- NEGRITOS: PLAZA (costado de Club Negritos)						
	6.- NEGRITOS: PARADERO LA CAPILLA						
	7.- TALARA: Av F LATERAL COLEGIO IGNACIO MERINO						
	8.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU						
1B TALARA ALTA - PORTON 15	1.- TALARA ALTA: PARADERO 20	4:50 P.M. (ida)	LUN- DOM	8	VAN	2	8.7
	2.- TALARA ALTA: PARADERO RIO MAR (ex TEPESA)						
	3.- TALARA ALTA: UNIPETRO						
	4.- TALARA ALTA: COMISARIA						
	5.- TALARA ALTA: OVALO URBANIZACION POPULAR						
	6.- TALARA: EL TRIANGULO						
	7.- TALARA: LA CRISTAL						
	8.- TALARA: CAJA DE SULLANA						
	9.- TALARA: BOUTIQUE SARA						
	10.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU						
1C ENACE - PORTON 15	1.- ENACE - PARADERO COLISEO	6:00 A.M. (ida)	LUN - DOM	2	AUTOMOVIL	4	16.5
	2.- SACOBSA - ESQUINA COLISEO						
	3.- TALARA ALTA PANAMERICANA NORTE (ENTRADA A TALARA)						

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

RUTA	PARADEROS	HORARIO		PASAJEROS PROMEDIO	TIPO VEHICULO (MÍNIMO)	VIAJES	KM POR VIAJE REFERENCIAL
		A.M. (vuelta)	P.M. (vuelta)				
	4.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU	6:00 P.M. (ida)	7:05 P.M. (vuelta)				
2 NEGRITOS - LOBITOS TIERRA	1.- NEGRITOS: Urb. BELCO (Parque El avión)	6:00 A.M. (ida)	7:05 A.M. (vuelta)	LUN-DOM	4	CAMION ETA 4X2	4
	2.- NEGRITOS: Intersección Av. F. Bolognesi y J. Galvez (ref. avda Coop Cristo Rey)						
	3.- NEGRITOS: PARADERO LA DRAGA						
	4.- TALARA ALTA: APROVISER (frente al Chifa)						
	5.- TALARA ALTA: PROMART						
	6.- TALARA: PORTON 15						
	7.- BATERIA PRIMAVERA LOBITOS						
3 TALARA - ENACE	1.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU	7:00 P.M. (ida)		LUN-DOM	5	VAN	1
	2.- TALARA: BOUTIQUE SARA						
	3.- TALARA: CAJA DE SULLANA						
	4.- TALARA: LA CRISTAL						
	5.- TALARA: PROMART						
	6.- TALARA ALTA: OVALO URBANIZACION POPULAR						
	7.- SACOBASA: ESQUINA COLISEO						
	8.- ENACE: PARADERO COLISEO						
4A PORTON 15 - NEGRITOS	1.- TALARA - PORTON 15 PETROPERU	7:30 A.M. (ida)	7:30 P.M. (ida)	LUN - DOM	6	VAN	2
	2.- TALARA: PARADERO AV. F AL COSTADO DEL COLEGIO MERINO						
	3.- NEGRITOS - PARADERO LA CAPILLA						
	4.- NEGRITOS - PARADERO LA DRAGA						
	5.- NEGRITOS: PLAZA (Av. José Galvez frente a Municipalidad Negritos)						
	6.- NEGRITOS: OFICINAS PORTON 1 PETROPERU						
	7.- NEGRITOS: CAMPAMENTO PUNTA BALCONES)						
	8.- NEGRITOS: PARQUE DEL PUERTO SAN PABLO						
4B PORTO	1.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU				6	VAN	2
	2.- TALARA ALTA: EL TRIANGULO						7.2

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

RUTA	PARADEROS	HORARIO	PASAJEROS PROMEDIO	TIPO VEHICULO (MÍNIMO)	VIAJES	KM POR VIAJE REFERENCIAL	
N 15 - TALARA ALTA	3.- TALARA ALTA: OVALO URBANIZACION POPULAR						
	4.- TALARA ALTA: COMISARIA						
	5.- TALARA ALTA: UNIPETRO						
	6.- TALARA ALTA: PARADERO RIO MAR (ex TEPSA)						
	7.- TALARA ALTA: PARADERO 20						
5 NEGRITOS - TALARA - TALARA ALTA - SACOBSA - NEGREIROS - PEÑA NEGRA TIERRA	1.- NEGRITOS: Urb. BELCO (Parque El Avión)	5:00 A.M. (ida) 7:05 A.M. (vuelta) 5:00 P.M. (ida) 7:05 P.M. (vuelta)	LUN - DOM	10	VAN	4	104.7
	2.- NEGRITOS: Estacion de LOS BOMBEROS (Avda. José Galvez)						
	3.- NEGRITOS: AV. A. TABOADA (Las escaleras)						
	4.- NEGRITOS: Esquina semáforo Avda. Grau						
	5.- NEGRITOS: PARADERO LA DRAGA						
	6.- TALARA: PARCELA 25 PETROPERU						
	7.- TALARA: AV. B (Pollería La Fogata)						
	8.- TALARA: BOUTIQUE SARA						
	9.- TALARA: HOSPITAL MINSA						
	10.- TALARA: SEMAFORO DE LA AV. "H"						
	11.- TALARA ALTA - GRIFO SAN MARTIN						
	12.- TALARA ALTA: PARADERO LOS PINOS						
	13.- TALARA ALTA: COMISARIA						
	14.- TALARA ALTA: PLAZUELA QUIÑONES						
	15.- SACOBSA: ESQUINA COLISEO						
	16.- LUIS NEGREIROS: PARQUE						
	17.- PEÑA NEGRA TIERRA (BATERIA 1 - COMPRESORES)						
6 NEGRITOS - TALARA - URB. POPULAR - PLANTA PARIÑAS	1.- NEGRITOS: Esquina semáforo Avda. Grau	6:00 A.M. (ida) 7:05 A.M. (vuelta) 6:00 P.M. (ida) 7:05 P.M. (vuelta)	LUN - DOM	2	AUTOMOVIL	4	48
	2.- TALARA: COSTADO BIOMEDIC						
	3.- TALARA ALTA: OVALO URBANIZACION POPULAR						
	4.- TALARA ALTA: COLA DE GATO						
	5.- PLANTA PARIÑAS						

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

RUTA	PARADEROS	HORARIO		PASAJEROS PROMEDIO	TIPO VEHICULO (MÍNIMO)	VIAJES	KM POR VIAJE REFERENCIAL
7 TALARA - PROVIDENCIA - PTS	1.- TALARA ALTA: EL TRIANGULO	6:10 A.M. (ida) 7:05 A.M. (vuelta) 6:10 P.M. (ida) 7:05 P.M. (vuelta)	LUN - DOM	6	VAN	4	19.1
	2.- TALARA ALTA: GRIFO SAN JOSE						
	(SOLO AL RETORNO DE PTS)						
	3.- PORTON 15: Transbordo para ENACE SACOBSA RUTA 1C 7:00 P.M.						
	3.- TALARA: HOSPITAL MINSA						
	4.- TALARA: AUDITORIO PEREZ DE CUELLAR						
	5.- TALARA: AV. F FRENTE AL COLEGIO IGNACION MERINO						
	6.- NEGRITOS: PROVIDENCIA						
	7.- NEGRITOS: AV. ALEJANDRO TABOADA COLEGIO ABC						
	8.- NEGRITOS: PORTON 1 PETROPERU						
	9.- NEGRITOS: PORTON 5 PETROPERU						
10.- NEGRITOS: PORTON 7B PETROPERU							
11.- NEGRITOS: PTS							
8A NEGRITOS - LOBITOS MAR (PORTON 15)	1.- NEGRITOS: Urb. BELCO (Parque El avión)			4	VAN	2	16.7
	2.- NEGRITOS: CAMPAMENTO P.B. (Club P.B. - lateral edificio ZZ)						
	3.- NEGRITOS: PORTON 1 PETROPERU						
	4.- NEGRITOS: PARADERO LA DRAGA						
	5.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU						
8B TALARA ALTA - LOBITOS MAR (PORTON 15)	1.- TALARA ALTA: PARADERO 20	4:30 A.M. (ida) 7:30 A.M. (vuelta)	CADA 14 DIAS	4	VAN	2	10.35
	2.- TALARA ALTA: COMISARIA						
	3.- TALARA ALTA: EL TRIANGULO						
	4.- TALARA: URB. SUDAMERICA						
	5.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU						
8C SACOBSA - LOBITOS MAR (PORTON 15)	1.- SACOBSA: PARQUE COLISEO			2	AUTOMOVIL	2	15.8
	2.- TALARA ALTA: OVALO URBANIZACION POPULAR						
	3.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU						
9A NEGRITOS - PEÑA NEGRA MAR	1.- NEGRITOS - CAMPAMENTO P.B. (Club P.B. - lateral edificio ZZ)	4:30 A.M. (ida) 7:30 A.M. (vuelta)	CADA 14 DIAS	5	VAN	2	15.8
	2.- NEGRITOS: PORTON 01 PETROPERU						
	3.- NEGRITOS: AV. A. TABOADA COLEGIO ABC						

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

RUTA	PARADEROS	HORARIO		PASAJEROS PROMEDIO	TIPO VEHICULO (MÍNIMO)	VIAJES	KM POR VIAJE REFERENCIAL		
(PORTON 15)	4.- NEGRITOS: COLISEO								
	5.- NEGRITOS: PARADERO LA DRAGA								
	6.- TALARA: ESCALERA DE LOS VENCEDORES								
	7.- TALARA: AVDA FRENTE IGNACIO MERINO								
	8.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU								
9B TALARA - PEÑA NEGRAMAR (PORTON 15)	1.- TALARA ALTA: PARADERO 20					4	VAN	2	11.13
	2.- TALARA ALTA: COMISARIA								
	3.- TALARA ALTA: ESCUELITA SAN SEBASTIAN								
	4.- TALARA ALTA: PARQUE VISTA ALEGRE								
	5.- TALARA ALTA: EL TRIANGULO								
	6.- TALARA ALTA - GRIFO SAN MARTIN								
	7.- TALARA: ESQUINA AGENCIA EPPO								
	8.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU								
9C ENACE - PEÑA NEGRAMAR (PORTON 15)	1.- ENACE: PARQUE - PARADERO 2DA ETAPA			3	AUTOMOVIL	2	19.2		
	2.- SACOBSA: ESQUINA COLISEO								
	3.- TALARA: SAN PEDRO PARADERO CERCA A SERENAZGO								
	4.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU								
10A TALARA - OFICINAS NEGRITOS	1.- TALARA: PARCELA 25 PORTON 13 PETROPERU	6:10 A.M. (ida) 4.36 P.M. (vuelta)	LUN - VIERNES	16	COASTER	2	12.7		
	2.- TALARA: PORTON 15								
	3.- TALARA: AV. B (Pollería LA FOGATA)								
	4.- TALARA: HELADERIA CAPRI								
	5.- TALARA: BOUTIQUE SARA								
	6.- TALARA: HOSPITAL MINSA								
	7.- TALARA: ESQUINA SEMAFORO PLAZA VEA								
	8.- TALARA: POSTERIOR INTERSECCION AV. G y H								
	9.- NEGRITOS: PORTON 01 PETROPERU								
	10.- NEGRITOS: PORTON 7B PETROPERU								
10B TALARA ALTA - OFICINA	1.- TALARA ALTA: URBANIZACION LOS PINOS			8	COASTER /VAN	2	16.6		
	2.- TALARA ALTA - OVALO URBANIZACION POPULAR								

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

RUTA	PARADEROS	HORARIO		PASAJEROS PROMEDIO	TIPO VEHICULO (MÍNIMO)	VIAJES	KM POR VIAJE REFERENCIAL
S NEGRITOS	3.- TALARA ALTA: FRENTE AL GRIFO SAN JOSE						
	4.- TALARA: AV. F FRENTE AL COLEGIO IGNACION MERINO						
	5.- TALARA: ESCALERA UIRBANIZACION LOS VENCEDORES						
	6.- NEGRITOS: PORTON 01 PETROPERU						
	7.- NEGRITOS: PORTON 7B PETROPERU						
10C ENACE - OFICINAS NEGRITOS	1.- ENACE - PARADERO COLISEO			6	VAN	2	22.8
	2.- SACOBSA - ESQUINA COLISEO						
	3.- NEGRITOS: PORTON 1 PETROPERU						
	4.- NEGRITOS: PORTON 7B PETROPERU						
10D TALARA ALTA - TALARA - NEGRITOS	1.- TALARA ALTA: URB LOS PINOS	6:10 A.M. (ida) 4.36 P.M. (vuelta)	SAB - DOM	3	VAN		
	2.- TALARA ALTA: GRIFO SAN JOSE						
	3.- TALARA: BOUTIQUE SARA						
	4.- TALARA: ESCALERA URBANIZACION LOS VENCEDORES						
	5.- NEGRITOS: PORTON 7B PETROPERU						
10E ENACE - TALARA - NEGRITOS (De acuerdo a rol de turnos)	1.- ENACE - PARADERO COLISEO	6:10 A.M. (ida) 4.36 P.M. (vuelta)	SAB - DOM	3	VAN	2	16.6
	2.- SACOBSA - ESQUINA COLISEO						
	3.- TALARA ALTA: URB LOS PINOS						
	4.- TALARA ALTA: GRIFO SAN JOSE						
	5.- TALARA: BOUTIQUE SARA						
	6.- TALARA: ESCALERA URBANIZACION LOS VENCEDORES						
	7.- NEGRITOS: PORTON 7B PETROPERU						
11A NEGRITOS - TALARA (PORTON 15)	1.- NEGRITOS: CAMPAMENTO P.B. (Club P.B. - lateral edificio ZZ)	6:10 A.M. (ida) 4.36 P.M. (vuelta)	LUN - VIERNES	3	AUTOMOVIL	2	15
	2.- NEGRITOS - AV. A. TABOADA COLEGIO ABC						
	3.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU						
11B TALARA - PORTON 15 - PORTON 13	1.- TALARA ALTA - LETRERO UNIPETRO	6:10 A.M. (ida) 4.36 P.M. (vuelta)	LUN - VIERNES	9	VAN	2	10.2
	2.- TALARA ALTA: ENTRE LA URBANIZ. POPULAR Y LOS PINOS						
	4.- TALARA ALTA: FRENTE A CERVECERIA CRISTAL						
	5.- TALARA: AV. MARTIREZ						

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

RUTA	PARADEROS	HORARIO		PASAJEROS PROMEDIO	TIPO VEHICULO (MÍNIMO)	VIAJES	KM POR VIAJE REFERENCIAL
	PETROLEROS (CAJA SULLANA)						
	6.- TALARA: AV. B OVALO BOLOGNESI						
	7.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU						
	8.- TALARA: PARCELA 25 PORTON 13 TALARA						
11C ENACE - PORTON N 15 - PORTON N 13	1 ENACE - AV. PRINCIPAL FRENTE A LA PANAMERICANA			4	AUTOMOVIL	2	19.2
	2.- SACOBSA - ESQUINA COLISEO						
	3.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU						
	4.- TALARA: PARCELA 25 PORTON 13 PETROPERU						
12 CAMPAMENTO P.B. - OFICINAS NEGRITOS	1.- NEGRITOS: CAMPAMENTO P.B.	6:50 A.M. (ida)	LUN - VIERNES	6	VAN	4	3.5
	2.- NEGRITOS: PORTON 7B PETROPERU	12.00 M (vuelta)					
	3.- NEGRITOS: PORTON 1 PETROPERU	12.35 P.M. (ida) 4.36 P.M. (vuelta)					
13 TALARA - NEGRITOS - TERMINAL MARITIMO BAYOVAR	TALARA/NEGRITOS - TERMINAL MARITIMO BAYOVAR (IDA Y VUELTA)	ON CALL			CAMIONETA 4X2		
14 ENACE - TALARA (PORTON N 15)	1.- ENACE - PARADERO COLISEO	ON CALL		1	AUTOMOVIL	1	15.8
	2.- TALARA: PORTON 15 PETROPERU						

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

3.1. Experiencia de la empresa

El Postor deberá acreditar experiencia en Transporte de Personal por un monto mínimo acumulado de S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil soles con 00/100), o su equivalente

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

en moneda extranjera. Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos siete (07) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago debidamente cancelados.
La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

3.2. DECLARACIÓN JURADA DE VEHÍCULOS

El Postor presentará una Declaración Jurada, en la que se compromete a contar con todos los vehículos solicitados para el correcto cumplimiento del servicio y que cumplan con las características técnicas.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en las rutas indicadas en el numeral 6 y 7 del Apéndice 1, las cuales se encuentran en la zona de influencia del Lote Z-69, el cual se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú

VI. GARANTÍAS Y PÓLIZAS:

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el Capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

3.1. GARANTÍAS

- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza a nombre de PETROPERU como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

3.2. SEGUROS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000 por evento y en límite en agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual
 - Responsabilidad Civil Contractual
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
 - Responsabilidad Civil Vehicular en exceso de la póliza de vehículos.
 - Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
 - Locales y operaciones
 - Contratistas y subcontratistas independientes, incluyendo transportistas.
 - Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en límite en agregado anual.
 - Gastos penales hasta US\$ 10,000 por evento y en límite en agregado anual.
 - Transporte de personal en vehículos propios o de terceros.
 - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo remediación y limpieza
 - La póliza cubre daños, y perjuicios consecuenciales, a instalaciones de gas y/o petróleo.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al Mismo

- **Póliza de Responsabilidad Civil vehicular**

El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 30,000 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000. La póliza cubre daños, y

¹ Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

perjuicios consecuenciales, a instalaciones de gas y/o petróleo.

- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes**

Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 30,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 4,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 4,000 por persona.

- **SOAT** Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente para todos los vehículos propios, no propios o alquilados el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, excepto la póliza de SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Los contratistas deberán cumplir con todos los seguros de Ley por el tipo de actividad a realizar y son responsables de la veracidad de la información declarada a la aseguradora.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

Los contratistas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas.